NIT: 800.103.920-6

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

H A C E C O N S T A R:

Que, revisada la Planta Global de cargos de la **Gobernación del Departamento del Magdalena**, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto y actividades:

OBJETO: "DIVULGAR Y PROMOCIONAR LAS CAMPAÑAS, NOTICIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES GENERADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA COMO ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN REGIONA"

OBLIGACIONES *ESPECÍFICAS:*

En desarrollo del objeto antes mencionado, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor:

1. Efectuar la ejecución de las actividades conforme a lo estipulado en la propuesta.
2. Apoyar en la difusión de contenido informativo, comercial y el cubrimiento en las actividades requeridas por el supervisor del contrato, de las dependencias de la Gobernación del Magdalena a través del medio escrito impreso y digital con alcance regional: LA LIBERTAD.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo contractual le imparta la Gobernación del Magdalena a través del funcionario que ejerza la supervisión y el control de la ejecución.
4. Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones con el posteo en las redes sociales del medio escrito de las actividades, información, gestión, planes y demás actividades que la administración distrital genere.
5. Apoyar a través del medio de comunicación escrito con la publicación de avisos del material publicitario institucional generado por la Gobernación del Magdalena, en desarrollo de sus programas, proyectos y gestiones.
6. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003, el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Insumos técnicos

IMPRESO		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD MENSUAL**	**ESPACIO**
Aviso medio de comunicación La Libertad	4	3 COL X 27 CMS

PORTAL WEB			
REFERENCIA	**UBICACIÓN**	**TAMAÑO PRINCIPAL**	**PERIODO**
Banner	Home Principal	728x90px	Semanal

PRODUCTOS	
ESPACIO	**FRECUENCIA**
Reportería Prensa -Digital y Audiovisual	Según requerimiento

Se expide la presente constancia al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro 2024. De acuerdo a la solicitud de certificación con radicado I-2024-003332 de fecha 18 de marzo de 2024, suscrita por la Doctora **LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA, JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.**

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Edgar Yañes
Secretario.